



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 149-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 11 de mayo de 2020

### VISTO:

La Carta N° 078 -2020-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-DE, de fecha 11 de mayo de 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Art 74° del Reglamento de la Ley de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por D.S N° 005-90 PCM, señala que la designación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado. La primera designación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores designaciones se efectúan al aprobarse vía resolución del desplazamiento del servidor;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que literalmente señala: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, en su artículo 1° establece: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19";

Que, el Artículo 5° Medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional.- 5.1 Todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza. 5.2 Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Covid-19 en el territorio nacional (aplicación del trabajo remoto); asimismo mediante Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, se aprueba el documento técnico: Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, el cual considera como grupo de riesgo para desarrollo de casos clínicos severos y muerte, a aquellas personas mayores de 60 años y aquellas personas que presenten comorbilidades como: enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, hipertensión arterial, cáncer, otros estados de inmunosupresión;

Por lo expuesto y de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2014/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 0207-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal Externa del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RATIFICAR la Encargatura, a la **Mg. CATALINA EVELIA ALTAMIRANO MEGO**, las funciones de **JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD**, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, con eficacia anticipada desde el 04 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente encargatura funcional no irrogara egreso alguno al Tesoro Público, continuando con la percepción de sus remuneraciones que por ley corresponden, de acuerdo a su cargo y nivel remunerativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Encargada y órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

JOOT/DE-HRVFCH  
RIS/VALE  
DISTRIBUCION:  
DA  
PP  
UE  
UL  
LEGAJO  
AL  
RR.PP  
DESIGNADO  
ARCH.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS  
Mg. JORGE ORESTES OJEDA TORRES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP: 63914 - RNE: A4457